



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



STPR

202622200257651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a los radicados 7197842025 y 7230542025

Respetada/o ciudadana/o,

En atención a su solicitud, recibida con los números de radicados 7197842025 y 7230542025, en la cual indica:

“RECURRO A USTEDES PARA OBTENER UNA RESPUESTA CONSISTENTE QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DEL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 1 DEL DECRETO 3 DE 2023, PARAGRAFO QUE SE CONVIRTIO EN LA VIOLACION "LEGAL" DE LA EXCEPCION A LA RESTRICCION DEL PICO Y PLACA DISPUESTA EN EL PARAGRAFO 2 DEL MISMO DECRETO. LO QUE DICE EL ALCALDE CARLOS FERNANDO GALAN ES QUE ESE PARAGRAFO TRANSITORIO FACILITA LA MOVILIDAD EN BOGOTA, HABIDA CUENTA DE QUE HAY EN EJECUCION MULTIPLES PROYECTOS A LO LARGO Y ANCHO DE LAS VIAS DE LA CIUDAD. SIN EMBARGO, FUE FACIL COMPROBAR QUE EL VIERNES 26 DE DICIEMBRE, DIA EN EL QUE, POR DISPOSICION DE DICHO ALCALDE, ESTABA PERMITIDO CIRCULAR A LOS CARROS QUE TEORICAMENTE TENIAN PROHIBIDO HACERLO (PLACAS TERMINADAS EN 1, 2, 3, 4 O 5), NO HUBO NINGUN PROBLEMA DE MOVILIDAD EN BOGOTA. Y MENOS PROBLEMA HABRA HASTA EL 9 DE ENERO , PUES TODOS LOS AÑOS SE HA VISTO QUE EN LOS DIAS EXCEPTUADOS DE PICO Y PLACA MENCIONADOS EN EL PARAGRAFO 2, BOGOTA SE "DESOCUPA" EN UN ALTO PORCENTAJE, DEBIDO A QUE UNA GRAN CANTIDAD DE SUS RESIDENTES SALE DE LA CIUDAD POR VACACIONES. PARECIERA QUE LO QUE EN REALIDAD QUIERE

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EL ALCALDE ES RECAUDAR LA MAYOR SUMA POR CONCEPTO DE PICO Y PLACA SOLIDARIO, PUES EL SABE QUE MUCHA DE LA GENTE QUE SE QUEDA EN LA CIUDAD APROVECHA PARA UTILIZAR EL CARRO CON TRANQUILIDAD LOS DIAS ATRAS MENCIONADOS (SIN EL TORMENTO DE LOS TRANCONES), PARA HACER SUS DILIGENCIAS, VISITAR SUS PARIENTES O, SIMPLEMENTE, PASEAR UN POCO, TODO LO CUAL NO PUEDE SER REALIZARLO SIN HABER PAGADO PICO Y PLACA SOLIDARIO. EN PARTICULAR, LOS PROPIETARIOS DE LOS CARROS CON PLACAS TERMINADAS EN 6, 7, 8, 9 O 0 DEBEN PAGAR PICO Y PLACA SOLIDARIO EL 31 DE DICIEMBRE, PORQUE ES NORMAL QUE ESE DIA SE REQUIERA EL CARRO PARA REUNIRSE A CELEBRAR CON FAMILIA Y/O AMIGOS EL CAMBIO DE AÑO Y PODER REGRESAR A SUS CASAS SIN PROBLEMA AL DIA SIGUIENTE (1 DE ENERO), SIN TENER QUE ESPERAR UN BUEN TIEMPO PARA CONSEGUIR TRANSPORTE PUBLICO DISPONIBLE (TAXIS, UBER, CABIFY, ETC.). ESE PARAGRAFO TRANSITORIO SE VOLVIO INCOMODAMENTE PERMANENTE, MAXIME TENIENDO EN CUENTA QUE, COMO ESTAN LAS COSAS, BOGOTA NO DEJARA DE TENER EN CURSO PROYECTOS VIALES HASTA EL AÑO 2050. ADEMAS, LAS OBRAS SON ADREDE MUY LENTAS, PARA QUE LOS CONTRATISTAS PUEDAN COBRAR MAS Y LOS POLITICOS INVOLUCRADOS CON ELLAS PUEDAN ROBAR EN LA MISMA PROPORCION. EL ALCALDE GALAN, QUE ES BOGOTANO, PARECE ENEMIGO DE LOS BOGOTANOS. ¿DONDE QUEDO ESO DE QUE "BOGOTA ES TUYA"? TRAS DE QUE NOS SIGUEN COBRANDO EL IMPUESTO VEHICULAR EN FORMA COMPLETA (A PESAR DE QUE NO SE PUEDE UTILIZAR EL CARRO LA TERCERA PARTE DEL AÑO), NOS ESTAN IMPIDIENDO UTILIZAR EL VEHICULO DURANTE LOS DIAS MAS TRANQUILOS DE LA CIUDAD. ES COMO SI UNO APORTARA LA ALIMENTACION EN SU HOGAR, PERO TUVIERA QUE PAGAR UNA CUOTA EXTRA PARA ALMORZAR EN SU CASA LOS DIAS DEL AÑO EN LOS QUE PUEDE DARSE EL LUJO DE HACERLO, SIN LLEVAR LONCHERA A SU OFICINA. ESTAMOS HARTOS DE TENER ALCALDES QUE PONGAN POR ENCIMA INTERESES FINANCIEROS A COSTA DE LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES. ESTOY SEGURO DE QUE SI EL ALCALDE GALAN RECORRIERA LA CIUDAD POR ESTOS DIAS, SE DARIA CUENTA DE QUE ES EL MOMENTO EN QUE LOS RESIDENTES

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





MERECEMOS DESCANSAR DE LAS ABSURDAS E INJUSTAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD. ADEMÁS, SERÍA UNA COMPENSACIÓN AL ROBO DESCARADO DE LA TERCERA PARTE DEL IMPUESTO VEHICULAR. PARA FINALIZAR, EL ALCALDE GALÁN LEVANTO EL PICO Y PLATA DOS DÍAS PARES (26 DE DICIEMBRE Y 2 DE ENERO), FAVORECIENDO A LOS PROPIETARIOS DE PLACAS TERMINADAS EN 1, 2, 3, 4 O 5. ¿QUE HAY DE LOS QUE TENEMOS CARRO CON PLACA TERMINADA EN 6, 7, 8, 9 O 0? COMO MÍNIMO, EL ALCALDE GALÁN DEBERÍA SER JUSTO Y LEVANTAR EL PICO Y PLACA EL 31 DE DICIEMBRE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.”

La Secretaría Distrital de Movilidad le responde en los siguientes términos, de acuerdo con sus competencias:

El Decreto Distrital 657 de 2025 *“Por medio del cual se incluye el párrafo transitorio al artículo 226 y se modifica el párrafo 2 del artículo 229 del Decreto Único del Sector Movilidad No. 652 de 2025”* estableció el levantamiento de la restricción de circulación (pico y placa) para vehículos de servicio particular durante los días 26 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, con el fin de facilitar los desplazamientos ciudadanos y el flujo de éxodo y retorno durante las festividades de fin de año.

Esta decisión se fundamenta en el Documento Técnico de Soporte STPR-DTS-001-2025 *“MEDIDA DE RESTRICCIÓN DE LA CIRCULACIÓN PARA EL PERIODO DE FIN DE AÑO 2025-2026 Y AJUSTES AL ESQUEMA DE RESTRICCIÓN”*¹ el cual concluye que existe una dinámica de movilidad atípica y una alta saturación vial derivada de la ejecución de 58 contratos de obra y frentes de la Primera Línea del Metro, lo que motiva la necesidad de ajustar la gestión de la demanda para garantizar la movilidad en la ciudad. Adicionalmente, destaca la construcción de la Línea 1 del Metro de Bogotá, la cual impacta la disponibilidad de la malla vial y la movilidad urbana. Existe un aumento drástico superior al 470% en los cierres de alto impacto (24 horas) comparado con el 2023, y 48% comparado con 2024: pasando de 3,75 km en 2023 a más de 14 km en 2024, alcanzando los 21,4 km en

¹ Disponible para consulta en: <https://www.simur.gov.co/sites/www.simur.gov.co/files/2025-12-26/biblioteca/20251226-1149-stpri-dts-001-2025.pdf>





la actualidad. Sin embargo, se levantó la restricción vehicular de pico y placa durante los días los días veintiséis (26) de diciembre de 2025 y dos (02) de enero de 2026, puesto que levantar la medida durante esos días en particular favorece una gestión más eficiente y proporcional del esquema de restricción durante esta coyuntura específica del calendario en los que dos días hábiles se configuran los días viernes después de las festividades de la navidad y el primero de enero.

En los días en los cuales se mantuvo la medida, se contó con alternativas de movilidad como el transporte público, el transporte público particular (taxi) y modos activos como la bicicleta y la caminata.

Ahora bien, el marco normativo distrital contempla el Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV) denominado “Pico y Placa Solidario”, el cual no constituye un impuesto sino un precio público de acceso voluntario por parte de la ciudadanía se informa que la totalidad de su recaudo es destinado al financiamiento del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP de la ciudad.

Con respecto a sus comentarios sobre los impuestos vehiculares, se presenta la siguiente precisión: de acuerdo con la Secretaría Distrital de Hacienda, el impuesto de Vehículos Automotores es de carácter directo y recae sobre la propiedad o posesión de los vehículos gravados que se encuentren matriculados en Bogotá. Este impuesto lo pagan una vez al año los propietarios y poseedores de vehículos por la propiedad de los mismos.

Las medidas de gestión de la demanda del transporte en vehículo particular buscan un uso más eficiente y racional del vehículo por parte de las personas que lo utilizan en Bogotá. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un esquema de seguimiento a la medida en el cual se encuentran variables como el crecimiento del parque automotor, la velocidad de circulación y los volúmenes vehiculares en los corredores de la ciudad, entre otras, con el fin de identificar oportunidades de mejora, ajustes y complementos a esta medida.

En caso de requerir mayor información se le extiende la invitación a consultar el siguiente enlace web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/Pico_y_placa en el cual encontrará la normativa mencionada y en la parte inferior podrá descargar los calendarios diarios vigentes de las restricciones vehiculares, este incluye diferentes



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



STPR

202622200257651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

tipologías vehiculares de acuerdo al último dígito de la placa y el tipo de placa del vehículo.

No siendo otro el objeto de su petición, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Cordialmente,

Sandra Esperanza Rodríguez Castañeda
Subdirectora de Transporte Privado

Firma mecánica generada en 19-01-2026 11:50 AM

Elaboró: Juan Camilo Posada Durango-Subdirección De Transporte Privado

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co